

Boletines oficiales



BOE NÚM. 106 de 04.05.2022

IS e IRnR.

MODELOS DE DECLARACIÓN

[Orden HFP/379/2022, de 28 de abril](#), de 28 de abril, por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondientes a establecimientos permanentes y a entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español, para los períodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021, se dictan instrucciones relativas al procedimiento de declaración e ingreso y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación electrónica.

[\[pág. 2\]](#)

BOTHA NÚM. 51 de 04.05.2022

ALAVA.

DECRETOS NORMATIVOS DE URGENCIA FISCAL

[Decreto Normativo de Urgencia Fiscal 7/2022](#), del Consejo de Gobierno Foral de 26 de abril. Aprobar la modificación del Decreto Normativo de Urgencia Fiscal 1/2022, de 1 de febrero, que aprobó medidas tributarias en el ámbito energético y otras medidas tributarias

[\[pág. 3\]](#)

ALAVA.

FORMULARIO ELECTRÓNICO

[Orden Foral 248/2022](#), de la Primera Teniente de Diputado General y Diputada Foral de Hacienda, Finanzas y Presupuestos, de 29 de abril. Aprobación del formulario electrónico para solicitar la devolución de las bonificaciones extraordinarias y temporales del precio final de determinados productos energéticos

[\[pág. 3\]](#)



Nuevas herramientas de la AEAT

CALCULADORA.

Calculadora de plazos de pago

[\[pág. 5\]](#)

CALCULADORA.

Calculadora de intereses de deudas y aplazamientos

[\[pág. 5\]](#)

CALCULADORA.

Calculadora del importe embargable de sueldos

[\[pág. 5\]](#)



Resolución del TEAC

LGT.

EFECTOS DEL CAMBIO DE CRITERIO DE LA JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO.

Momento temporal a partir del cual se aplica un cambio de criterio del Tribunal Supremo

[\[pág. 6\]](#)

IS.

OPERACIONES VINCULADAS

Precios de transferencia; Valoración a precio de mercado de los tipos de interés en los que interviene la entidad por su participación en el sistema de centralización de tesorería del grupo ("cash pooling").

[\[pág. 6\]](#)



Sentencia de interés

IRPF.

RENDIMIENTOS DE TRABAJO IRREGULARES CON PERIODO DE GENERACIÓN SUPERIOR A 2 AÑOS.

Se trata de un trabajador que percibe un incentivo de su anterior empleador 4 años después del programa del incentivo pero cuando el trabajador sólo trabajó 1 año.

[\[pág. 7\]](#)

Boletines oficiales



BOE NÚM. 106 de 04.05.2022

IS e IRnR. MODELOS DE DECLARACIÓN. [Orden HFP/379/2022, de 28 de abril](#), por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondientes a establecimientos permanentes y a entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español, para los períodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021, se dictan instrucciones relativas al procedimiento de declaración e ingreso y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación electrónica.

La presente orden entrará en vigor el día 1 de julio de 2022.

(...) En la campaña de Sociedades 2021 **se han introducido las siguientes novedades** con el objetivo de que la Agencia Tributaria disponga de mayor información para mejorar tanto el control como la asistencia a los contribuyentes en su obligación de autoliquidar el Impuesto sobre Sociedades:

- **En los Modelos 200 y 220** el cuadro detalle de la [deducción por donativos](#) a entidades sin fines lucrativos, con información sobre el importe de la misma que aplica el porcentaje del 35 o el 40 por ciento en el caso de que en los dos períodos impositivos inmediatos anteriores se hubieran realizado donativos con derecho a deducción en favor de una misma entidad por importe igual o superior, en cada uno de ellos, al del período impositivo anterior, así como información sobre los donativos a actividades prioritarias de mecenazgo que aplicarán los porcentajes incrementados del 40 por ciento y 45 por ciento, respectivamente. Esta novedad permitirá asistir en ejercicios futuros al contribuyente en el cálculo de los límites aplicables a esta deducción.
- **En los Modelos 200 y 220** se han desglosado con mayor detalle las casillas relacionadas con la [regularización mediante autoliquidación complementaria](#) con el objetivo de facilitar al contribuyente la subsanación de errores cometidos en autoliquidaciones anteriores correspondientes al mismo período impositivo en el caso de que de ellas resulte un importe a ingresar superior al de la autoliquidación anterior o una cantidad a devolver o a compensar inferior a la anteriormente autoliquidada.
- Al igual que en ejercicios anteriores, se publican en esta orden los formularios previstos para [suministrar información en relación con determinadas correcciones y deducciones](#) a la cuenta de pérdidas y ganancias de importe igual o superior a 50.000 euros (anexo III), la memoria anual de actividades y proyectos ejecutados e investigadores afectados por bonificaciones a la Seguridad Social (anexo IV) y la reserva para inversiones en Canarias (anexo V). Estos formularios, que se encuentran alojados en la Sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, no sufren variación.

(...)

BOTHA BOTHA NÚM. 51 de 04.05.2022

ALAVA. DECRETOS NORMATIVOS DE URGENCIA FISCAL. [Decreto Normativo de Urgencia Fiscal 7/2022](#), del Consejo de Gobierno Foral de 26 de abril. Aprobar la modificación del Decreto Normativo de Urgencia Fiscal 1/2022, de 1 de febrero, que aprobó medidas tributarias en el ámbito energético y otras medidas tributarias

(...)

Recientemente, con fecha 29 de marzo de 2022, se ha aprobado el [Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo](#), por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania.

En el ámbito fiscal, son varias las medidas que se adoptan. Así, **en materia de fiscalidad energética, se mantiene hasta el 30 de junio de 2022 el tipo reducido del 10 por ciento del Impuesto sobre el Valor Añadido de la energía eléctrica y el tipo del 0,5 por ciento del Impuesto Especial sobre la Electricidad. Además, se prorroga la suspensión del Impuesto sobre el Valor de la Producción de Energía Eléctrica hasta el 30 de junio de 2022.**

La presente disposición tiene por objeto prorrogar las medidas adoptadas en el Decreto Normativo de Urgencia Fiscal 1/2022, de 1 de febrero, incorporando así las modificaciones aludidas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 quáter, artículo 26 y artículo 33 del Concierto Económico.

ALAVA. FORMULARIO ELECTRÓNICO. [Orden Foral 248/2022](#), de la Primera Teniente de Diputado General y Diputada Foral de Hacienda, Finanzas y Presupuestos, de 29 de abril. Aprobación del formulario electrónico para solicitar la devolución de las bonificaciones extraordinarias y temporales del precio final de determinados productos energéticos

DISPONGO

Uno. Objeto de la Orden Foral.

El objeto de la presente Orden Foral es aprobar el formulario electrónico para solicitar la devolución de las bonificaciones extraordinarias y temporales en el precio de venta al público de determinados productos energéticos y aditivos regulada en el Capítulo VI del Título I del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, por parte los colaboradores en la gestión de dicha bonificación.

Dos. Colaboradores en la gestión de la bonificación.

A efectos de esta Orden Foral, tendrán la consideración de colaboradores en la gestión de la bonificación a que se refiere el apartado Uno anterior, quienes ostenten la titularidad de los derechos de explotación de las instalaciones de suministro de combustibles y carburantes al por menor, así como las empresas que realicen ventas directas a los consumidores finales de los productos objeto de la bonificación, cuando el suministro de dichos productos tenga lugar en el Territorio Histórico de Álava.

Tres. Solicitud de las devoluciones.

1. Los colaboradores en la gestión de la bonificación a que se refiere el apartado Dos anterior, presentarán mensualmente, en **los primeros 15 días naturales de los meses de mayo, junio y julio de 2022**, las solicitudes de devolución de las bonificaciones efectuadas en el mes anterior a que se refiere el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania.

2. Las solicitudes a que se refiere el apartado 1 anterior se realizarán por los colaboradores en la gestión de la bonificación mediante la cumplimentación y envío del formulario electrónico que se aprueba por la presente Orden Foral y que a estos efectos se pondrá a su disposición en la sede electrónica de la Diputación Foral de Álava.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden Foral entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el BOTHA y tendrá efectos desde el 1 de mayo de 2022.



Nuevas herramientas de la AEAT

Calculadora de plazos de pago

RESUMEN:**Fecha:** 26/04/2022**Fuente:** web de la AEAT**Enlaces:** [Nota de la AEAT](#)

El Departamento de Recaudación de la Agencia Tributaria pone a disposición de los ciudadanos esta herramienta que permite conocer la fecha límite de pago de sus deudas, de manera personalizada, introduciendo los datos que se requieren y que obran en poder del contribuyente: número de justificante y fecha de notificación del documento.

Su manejo resulta tan intuitivo como útil, y así se muestra en el siguiente vídeo explicativo.

[Acceso a la Calculadora de plazos de pago](#)

[Acceso al vídeo Calculadora de plazos de pago](#)

Calculadora de intereses de deudas y aplazamientos

RESUMEN:**Fecha:** 26/04/2022**Fuente:** web de la AEAT**Enlaces:** [Nota de la AEAT](#)

Esta calculadora facilita a los ciudadanos conocer los intereses legales, o de demora, que resultan aplicables a las deudas, tanto tributarias como no tributarias, así como a los aplazamientos, calculados de manera personalizada.

En el siguiente vídeo explicativo, te mostramos cómo utilizarla.

[Acceso a la Calculadora de intereses de deudas y aplazamientos](#)

[Acceso al vídeo Calculadora de intereses y aplazamientos](#)

Calculadora del importe embargable de sueldos

RESUMEN:**Fecha:** 26/04/2022**Fuente:** web de la AEAT**Enlaces:** [Nota de la AEAT](#)

Esta calculadora facilita a los ciudadanos conocer, dada una deuda en fase de embargo, cuál es el importe que, conforme a la legislación vigente, puede ser detraído de su salario, sueldo, pensión, retribución o su equivalente, para el pago de la deuda pendiente, así como el período al que se extenderá dicho embargo.

En el vídeo explicativo se muestra la facilidad de su uso.

[Acceso a la Calculadora del importe embargable de sueldos](#)

[Acceso al vídeo Calculadora del importe embargable de sueldos](#)



Resolución del TEAC

LGT. Efectos del cambio de criterio de la Jurisprudencia del Tribunal Supremo. Momento temporal a partir del cual se aplica un cambio de criterio del Tribunal Supremo

RESUMEN:

Fecha: 23/03/2022

Fuente: web de la AEAT

Enlaces: [Resolución del TEAC de 23/03/2022](#)

Criterio:

Un cambio de criterio del Tribunal Supremo que perjudique al contribuyente **únicamente puede aplicarse desde que dicho cambio de criterio se produce**, en tanto que ello podría ir en contra de una confianza legítima merecedora de protección jurídica. Si bien en el presente caso no se estima por cuanto no concurría confianza legítima, al haberse producido el cambio de criterio del TS ya cuando el interesado presentó su autoliquidación.

Se reitera criterio de RG 1483/2017, de 11 de junio de 2020

IS. OPERACIONES VINCULADAS; Precios de transferencia; Valoración a precio de mercado de los tipos de interés en los que interviene la entidad por su participación en el sistema de centralización de tesorería del grupo (“cash pooling”).

RESUMEN:

Fecha: 23/03/2022

Fuente: web de la AEAT

Enlaces: [Resolución del TEAC de 23/03/2022](#)

Criterio:

No es admisible la asimetría en el tratamiento dado por el obligado tributario a las operaciones acreedoras y deudoras en el cash pooling:

Tal como está configurado este sistema, ambos tipos de operaciones deberían tener el mismo tratamiento; El análisis de la lógica y filosofía que existe en las operaciones con entidades financieras no es trasladable a las operaciones de centralización de tesorería aquí implicadas; en este, las operaciones que son canalizadas a través de la entidad líder del cash pooling, desprendiéndose del análisis funcional que actúa como prestadora de servicios gestionando y administrando el cash pooling, pero no como una entidad de crédito que asumiese las consecuencias de las aportaciones y detracciones al/del pool de tesorería. Y todas las compañías que forman parte del cash pooling pueden tener la condición de aportantes o receptoras de fondos, sin que, con carácter general, se sepa a priori cuál va a ser la posición deudora o acreedora de cada una de ellas.



Sentencia de interés

IRPF. RENDIMIENTOS DE TRABAJO IRREGULARES CON PERIODO DE GENERACIÓN SUPERIOR A 2 AÑOS. Se trata de un trabajador que percibe un incentivo de su anterior empleador 4 años después del programa del incentivo pero cuando el trabajador sólo trabajó 1 año.

RESUMEN: la generación para nuestro contribuyente se produjo en menos de 2 años porque cesó en su relación laboral. El contribuyente no tiene derecho a la reducción por rendimientos irregulares.

Fecha: 06/05/2021

Fuente: web del Poder Judicial

Enlaces: [Sentencia del TS de 06/05/2021](#)

El caso es un contribuyente que recibe un incentivo de su anterior empleador. El incentivo formaba parte de un programa de 2006 vinculado al éxito de una serie de inversiones realizadas por la empresa. El contribuyente cesa en su trabajo en 2007 y el incentivo se recibe en 2011.

En el año 2011 el Sr. Guillermo recibió, de la entidad N Más Uno Advisor, S.A., la cantidad de 341.674,95 euros, que fue declarada, tanto por el pagador de la misma como por beneficiario, como un rendimiento de trabajo generado en más 2 años y, por tanto, con derecho a aplicar una reducción del 40 %. La controversia gira en torno a si procede o no tal reducción, cuestión que se hace depender del periodo de generación de tal renta.

A efectos de la aplicación de los porcentajes de reducción aplicables a determinados rendimientos del trabajo, previstos en el artículo 18.2 LIRPF, el concepto jurídico de "periodo de generación de renta" debe interpretarse como aquel en el que el percceptor contribuye efectivamente a la generación de la renta derivada del programa de incentivos del pagador, sin perjuicio de que tales rendimientos sean exigibles con posterioridad a la finalización de la relación laboral.

En consecuencia, el contribuyente no tiene derecho a la reducción por rendimientos irregulares.